



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N°050-2018-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 07 de mayo del 2018**

**VISTOS:**

El Oficio N°065-2018-GR-CAJ/GSRCH/OSRA-ULP., de fecha 07 de mayo del 2018, proveído emitido de fecha 07 de mayo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto el ( e ) de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal solicita se apruebe la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad con el Artículo 6°, numeral 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, Modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF., establece: "(...) el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva y en la cual se prevé que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) se publicaran en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°027-2018-GR.CAJ/CHO., de fecha 12 de marzo del 2018 el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Chota, aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2018, para la inclusión de seis (06) procedimientos de selección (...); disponiendo mediante proveído recaído en el Oficio N° 065-2018-GR-CAJ/GSRCH/OSRA-ULP., se formule la Resolución mediante la cual se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, en atención a lo solicitado mediante el oficio indicado en el visto;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, Modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF., Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30693 Ley del Presupuesto para el Año 2018, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N°27902, 28013,28961,28968 y 29053, y contando con las visaciones del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerente de Operaciones, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N°050-2018-GR-CAJ/CHO.**

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°008-2018-GR-CAJ/GR.:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, del Año Fiscal 2018, el cual incluye el Proceso de Adjudicación Simplificada para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA", conforme al Anexo N°01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por D.S.N°056-2017-EF.;

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** que la Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael  
GERENTE SUB REGIONAL